

SECR/PLENO/8/2024.

NOTIFICACIÓN DE CONVOCATORIA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA

Le comunico que el Sr. Alcalde ha dictado Decreto núm. 2498, con fecha 26 de julio de 2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Convocar **sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento**, a celebrar el próximo día **31 de julio de 2024**, a las **9:00 horas**, en el Salón de Actos del Centro Sociocultural Federico García Lorca, sito en la calle de Vicente Aleixandre, 5 de Humanes de Madrid.

Las obras de acondicionamiento del salón de plenos, acometidas por personal municipal de obras, impide la celebración de la sesión ordinaria en el mismo, y no disponiéndose en la sede de la Corporación de otro local idóneo para la celebración de la misma, concurre un supuesto de fuerza mayor que justifica su celebración fuera de la sede del Consistorio, de conformidad con el artículo 85 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

La sesión se entenderá automáticamente convocada dos días después, a la misma hora, en caso de no existir quorum suficiente en primera convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 90.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales (ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SEGUNDO.- Fijar la siguiente ORDEN DEL DÍA para dicha sesión:

PRIMERA PARTE:

RESOLUTIVA

PUNTO 1. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión ordinaria celebrada en fecha 31 de mayo de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/4/2024).

PUNTO 2. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 13 de junio de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/5/2024).

PUNTO 3. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria y urgente celebrada en fecha 19 de junio de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/6/2024).

PUNTO 4. Aprobar, si procede, el Acta de la sesión extraordinaria celebrada en fecha 26 de junio de 2024 por el Ayuntamiento Pleno (EXP: SECR/PLENO/7/2024).



PUNTO 5. Aprobar, si procede, la designación de representantes de la Corporación en la Mancomunidad del Sur (EXP: SECR/PROC/8/2024).

PUNTO 6. Aprobar, si procede, la determinación del régimen de dedicación y retribuciones de los miembros de la Corporación (EXP: SECR/PROC/8/2024).

PUNTO 7. Aprobar, si procede, el reconocimiento extrajudicial de crédito n.º 4/2024 (EXP: INT/147/2024).

PUNTO 8. Aprobar, si procede, el levantamiento del reparo “REDACCIÓN DE PROYECTO CORRESPONDIENTE A LA ACTUACIÓN DENOMINADA REMODELACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL” (EXP: INT/145/2024).

PUNTO 9. Aprobar, si procede, el levantamiento del reparo de incrementar la cantidad destinada a complemento de productividad de los empleados públicos del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (EXP: INT/150/2024).

PUNTO 10. Aprobar, si procede, el reconocimiento extrajudicial de crédito nº 5/2024 (EXP: INT/159/2024).

PUNTO 11. Asuntos urgentes (art. 83 ROF), en su caso.

SEGUNDA PARTE:

CONTROL

PUNTO 12. Dación de cuenta de los Decretos de la Alcaldía y de las Concejalías Delegadas emitidos hasta la fecha:

-Del núm. 1780 al núm. 2496, de 2024.

PUNTO 13. Mociones (art. 91.4 ROF).

PUNTO 14. Ruegos y preguntas (art. 82.4 ROF).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros de la Corporación, en la forma prevenida legal y reglamentariamente, al menos con dos días hábiles de antelación a la fecha indicada para la celebración de la sesión.

CUARTO.- Publicar la presente Resolución en el tablón de edictos físico y en el alojado en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

QUINTO.- La documentación de los asuntos a tratar debe estar a disposición de los miembros de la Corporación, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el momento de esta convocatoria.

SEXTO.- Contra esta Resolución, que constituye un acto de trámite cualificado, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de su notificación, o bien directamente recurso